# Municipalidad de Coronel Martínez

**RUC8OO20290-2**
**Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado**
**Teléfono – Fax. 0553254314**


**CONTRATO 06/2014**
**Modalidad de Contratación:**
Contratación Directa Nº 06/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: "REPARACION Y REFACCION DE LA ESCUELA BASICA Nº 55 "DON TRIFON MONGES GONZALES (FONACIDE)
IDE: 282940

Entre la Municipalidad de Cnel. Martínez ubicada en el Dpto. de Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: YEAN LICHI BOGGINO, Intendente Municipal de la ciudad de Cnel. Martínez, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, con RUC: 422628-3 domiciliada en la ciudad de Enrique Doldan Ibieta Nº. 807 c/ Gral Diaz de la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N°: 422628., denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION Y REFACCION DE LA ESCUELA BASICA Nº 55 "DON TRIFON MONGES GONZALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Cláusula Primera: Objeto**

**1.1** El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "REPARACION Y REFACCION DE LA ESCUELA BASICA Nº 55 "DON TRIFON MONGES GONZALES " incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

**Cláusula Segunda: Documentos de Contrato**

**2.1** Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

**Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra**

**3.1** El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

**Clausula Cuarta**

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-**

| ITEM | Catalogo | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS | UNIDAD | CANTIDAD | P UNITARIO | P TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-002 | Reparación y reposición pared de madera | M2 | 575 | 34.000 | 19.550.000 |
| 2 | 72131601-007 | Colocación de chapa de cinc 1x3.50 | M2 | 204 | 118.000 | 24.072.000 |
| 3 | 72131601-007 | Colocación de machimbre entrepiso-cielorraso | M2 | 170 | 140.000 | 23.800.000 |
| 4 | 72131601-009 | Reposición de piso cerámico | M2 | 238 | 82.000 | 19.516.000 |
| 5 | 72131601-010 | (Aberturas) Reparación y reposición puerta de madera con vidrio - *según especificaciones técnicas* | gl | 1 | 10.500.000 | 10.500.000 |
| 6 | 72131601-001 | Instalación eléctrica - artefactos eléctricos - *según especificaciones técnicas* | Gl | 1 | 11.800.000 | 11.800.000 |
| 7 | 72131601-002 | (Preparación de obra) Reparaciones varias - muros y escaleras - *según especificaciones técnicas* | gl | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 8 | 72131601-010 | (Aberturas) Reparación y reposición de ventana de madera con vidrio - *según especificaciones técnicas* | gl | 1 | 11.200.000 | 11.200.000 |
| 9 | 72131601-012 | Pintura de cielorraso - pared - puertas y ventana - *según especificaciones técnicas* | gl | 1 | 10.500.000 | 10.500.000 |
| 10 | 72131601-013 | Limpieza final | gl | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| **Precio Total** | | | | | | **134.938.000** |

PRECIO TOTAL: 134.938.000 (ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil) IVA INCLUIDO (ciento veinte y dos millones sesenta y tres mil trescientos).---------

**Cláusula Quinta: Normas Técnicas**

**5.1** La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

**Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato**

**6.1** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

**6.2** Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "REPARACION Y REFACCION DE LA ESCUELA BASICA Nº 55 "DON TRIFON MONGES GONZALES" son de 134.938.000 (ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil).----------

**Cláusula Séptima: Documentaciones**

**7.1** La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Cnel. Martínez que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

**Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega**

**8.1** El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Cnel. Martínez, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------
La MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución**.**

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%). EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Cnel. Martínez. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

**Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.**

**9.1** Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

**Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.**

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

**Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato**

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa**.**
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

**Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo**

**12.1** Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------
**12.2** La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

**Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción**

**13.1** Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

**EN FE DE LO CUAL**, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Cnel. Martínez, 03 del mes de noviembre del año dos mil catorce.----------

SUSANA SEGOVIA
**SECRETARIA GENERAL**

YEAN LICHI B
**INTENDENTE MUNICIPAL**

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC 422628 - 3